

RESOLUCIÓN 91E/2022, de 21 de enero, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se procede a la apertura de las listas de Biólogo Clínico para el Servicio de Obstetricia y Ginecología para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 2.3.5 de la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, establece que se recurrirá a la generación de listas abiertas para la cobertura temporal de puestos de nueva creación.

Por otra parte, se ha constatado la necesidad de contratar a profesionales para la categoría de Biólogo Clínico para el Servicio de Obstetricia y Ginecología. Por ello, no habiéndose realizado con anterioridad Oferta Pública de Empleo relativa a este puesto de trabajo, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.3.5 de la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, crear las listas de contratación temporal mediante el sistema de listas abiertas.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º. Abrir las listas de Biólogo Clínico para el Servicio de Obstetricia y Ginecología para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tanto para larga como para corta duración.

2º. La titulación exigida para poder inscribirse en las listas es la Graduado/Licenciado en Biología o equivalente.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3º. Los aspirantes podrán inscribirse en las listas abiertas a través de la web <https://empleosalud.navarra.es/es/contratacion>.

El estado de las listas de contratación de larga y corta duración, por cada centro/ámbito, puede consultarse vía Internet en la dirección señalada.



4º. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

5º. Las listas entrarán en vigor a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución. Dicha relación de aspirantes a la contratación temporal, estará vigente hasta la elaboración de nuevas listas con motivo de la celebración de una convocatoria de Biólogo Clínico del Servicio de Obstetricia y Ginecología.

6º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 126 1. c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Pamplona, 21 de enero de 2022

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, Pedro Ardaiz Labairu



CSV: **4EFCFFB263271264**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-01-21 08:08:34